

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE PRADENA EL DÍA 24 DE MARZO DE 2009

ALCALDESA

D. María Luisa Quintana LLorente.

CONCEJALES

D. Fulgencio Gilarranz Olmos

D. Juan Martín Municio

D. Miguel A. Ramos San Juan,

D. Pedro A. Frías Martín

No asiste:

D. Álvaro San Juan Gómez

D. Clemente Pascual Sanz

SECRETARIA-INTERVENTORA

Dña. Begoña Velasco Velasco

En Prádena, a veinticuatro de marzo de 2009, siendo las catorce horas y treinta minutos del día, se reúnen en el Salón de Actos destinado al efecto, los señores Concejales expresados al margen al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. María Luisa Quintana LLorente, y con asistencia de la Secretaria-Interventora de la Corporación, conforme a la citación previamente cursada en forma reglamentaria y con arreglo al siguiente orden del día:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se solicita la aprobación del acta de la sesión anterior, de 26 de febrero de 2009.

Por el concejal Miguel Ángel Ramos se hace constar que en el punto nº 4 del orden del día, donde consta que "Sr. Alcalde", debería constar Sra. Alcaldesa.

Salvándose la corrección indicada anteriormente, y no teniendo nada más que advertir del acta de 26 de febrero de 2009 es aprobada por unanimidad y en todos sus puntos por los cinco miembros asistentes al mismo de los siete que la componen legalmente y que asistieron a la misma, y que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Municipal.

2.-OBRAS CON CARGO AL FONDO ESTATAL DE INVERSION LOCAL – ADJUDICACION PROVISIONAL

Visto el Real Decreto- Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la dinamización de la economía y el empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación; que en un artículo 1 regula el objeto y en el artículo 3 las obras financiables.

Vista la Disposición Adicional Primera del Real Decreto- Ley que establece los criterios de reparto del Fondo Estatal de Inversión Local, en relación con la tabla hecha pública por el Ministerio de Administraciones Públicas a través de la página www.map.es, al municipio de Prádena (Segovia) le corresponde una financiación máxima por importe de 106.547,00 €

Vista la Resolución de 9 de diciembre de 2008, de la Secretaria de Estado de cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes, las condiciones para la tramitación y la justificación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto- Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

Teniendo en cuenta que por Resolución de 27 de enero de 2009 se aprueba la solicitud realizada por el Ayuntamiento Prádena para la realización de las obras de "Prádena. Nuevo colector de aguas residuales", por importe de 106.547,00 €, de los que corresponde al IVA la cantidad de 14.696,14 €

Visto el expediente de obras de Nuevo Colector de aguas residuales instruido para la contratación de dichas obras por el procedimiento negociado sin publicidad, en base a las facultades que confiere la Disposición Adicional Segunda, Apartado Primero, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y según lo dispuesto en los artículos 93, 94, 99 y 105 de dicho texto legal, y habiéndose resuelto la contratación a través del procedimiento negociado sin publicidad, por la urgencia de la contratación y

realización de las obras para poder dar solución al problema existente en los sistemas de recogida de aguas residuales del municipio, antes del inicio del periodo estival, en la sesión extraordinaria celebrada el pasado 26 de febrero de 2009.

Vista la propuesta realizada por la mesa de contratación de fecha 20 de marzo de 2009 a favor de JUAN FRANCISCO SANCHEZ E HIJOS, S.L., en el precio de 106.547,00 €uros (Iva incluido), correspondiendo al IVA la cantidad de 14.696,14 €, por considerarse la oferta más ventajosa, por considerarse la más ventajosa para el interés público en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por todo ello, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los cinco concejales asistentes al mismo de los siete que lo componen, ACUERDA:

1.- Adjudicar provisionalmente, de conformidad con la propuesta de la mesa de contratación, la ejecución de las obras de **“Nuevo Colector de Aguas residuales en Prádena, a la empresa JUAN FRANCISCO SANCHEZ E HIJOS, S.L. con CIF B40199754, en el precio de 106.547,00 €uros (Iva incluido),** correspondiendo al IVA la cantidad de 14.696,14 €, **incluidas en el Fondo Estatal de Inversión Local,** debiéndose iniciar las obras en el plazo de 15 días a contar desde la recepción del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras, y debiendo estar finalizadas en el plazo de seis meses.

2.- Dar publicidad a la adjudicación provisional de este contrato mediante la inserción de un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con el artículo 135.3 de la LCSP y notificar al resto de licitadores.

3.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio de adjudicación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia, constituya garantía definitiva por importe de 4.592,54 €, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA y presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Resuelto el tema de la adjudicación y con el fin de lograr una mayor celeridad y eficacia para el inicio y la realización de las obras indicadas, sería conveniente que se realizara la delegación de las funciones en cuanto a la adjudicación definitiva de las obras a favor de la Alcaldía, con el fin de evitar retrasos innecesarios, puesto que ya está resuelta la adjudicación.

Teniendo en cuenta que el artículo 22.4 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local autoriza al Excmo. Ayuntamiento Pleno para delegar en la Alcaldía sus competencias, estando incluida entre las que se consideran delegables, las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los seis millones de euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.

Así mismo la delegación no impide el conocimiento por el órgano delegante de los actos administrativos que puedan dictarse por delegación pues antes de adoptarse deberán ser estudiados e informados, con carácter preceptivo, por las comisiones informativas correspondientes, en su caso, y en las sesiones ordinarias del Pleno, siempre será posible el control de los demás órganos de la Corporación, como dispone el artículo 46.2.e) de la LRBRL, que debe presentar sustantividad propia y diferenciada de la parte resolutive.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los cinco concejales asistentes al mismo, de los siete que lo componen, acuerda:

Primero.-Delegar en la Alcaldesa-Presidenta, Doña María Luisa Quintana Llorente la adjudicación definitiva de las obras de “Nuevo Colector de Aguas Residuales de Prádena”.

SEGUNDO: En las resoluciones de la Alcaldía en relación con los acuerdos que se adopten por la presente delegación, deberá hacerse constar esta circunstancia y se entenderán dictados por el Pleno como titular de la competencia originaria, siendo inmediatamente ejecutivos.

No obstante ello, el Pleno se reserva la posibilidad de revocar en cualquier momento la competencia delegada, conforme a lo establecido en los artículos 116 del ROF, en relación con el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO: El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF, salvo en lo relativo al recurso de reposición, que será resuelto por el órgano delegado.

3.-OBRAS INCLUIDAS EN EL CONVENIO DE REDES DE 2008-2010 – ADJUDICACIÓN

Por Secretaría de orden de la Presidencia se informa de que habiéndose recibido la autorización de la Diputación Provincial de Segovia, para contratar las obras incluidas en el Convenio de Redes de 2008-2010, denominada “Renovación de diversos tramos de la red de abastecimiento”, cuyo importe asciende a la cantidad de 40.000,00 €.

En la sesión ordinaria celebrada el pasado 13 de enero de 2009, se acordó llevar a cabo las obras indicadas mediante el procedimiento del contrato menor, pidiéndose presupuesto al menos a tres empresarios.

Se ha presentado presupuesto por parte de las siguientes empresas:

- EXCAVACIONES PECHARROMAN, S.L.

- JUAN FRANCISCO SANCHEZ E HIJOS

Se procede a realizar la apertura de las proposiciones presentadas, siendo el resultado de las mismas el siguiente:

- EXCAVACIONES PECHARROMAN, S.L.: 40.000,00 €

- JUAN FRANCISCO SANCHEZ E HIJOS.: 40.000,00 €

Consultado con el contratista Juan Francisco Sánchez e Hijos, S.L. sobre la posibilidad de realizar algún tipo de mejora sobre el presupuesto presentado, se ha presentado una propuesta de mejora por importe de 3.130, 67 €uros.

A la vista de lo expuesto y teniendo en cuenta que la adjudicación hay que realizarla antes del 31 de marzo de 2009, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los cinco concejales asistentes al mismo de siete que legalmente lo componen, acuerda:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de las obras de Renovación de diversos tramos de la red de abastecimiento”, incluidas en el Convenio de Redes de 2008-2010, a la empresa Juan Francisco Sánchez e Hijos, S.L. por el importe de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €), correspondiendo al IVA la cantidad de 5.517,24 €uros.

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario en el plazo de diez días, el presente Acuerdo y requerirle para que presente la garantía definitiva que asciende a la cantidad de 1.724,14 €uros, citándosele para que proceda a la firma del contrato, y notificar al otro contratista.

TERCERO.-Se faculta a la Alcaldesa-Presidenta, Doña María Luisa Quintana Llorente para la firma del contrato y de cuantos documentos haya que firmar relacionados con este asunto.

CUARTO. Proceder, en el plazo de un mes a efectuar la comprobación del replanteo de las obras, extendiéndose la correspondiente Acta de resultado, que será firmada por ambas partes interesadas.

QUINTO.-Remitir la documentación a la Diputación Provincial de Segovia, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se cierra la sesión por la Presidencia siendo las quince horas del día de su inicio.